

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 182/96  
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 16 de 1996

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CRC-PROY-120 el Centro de Recursos y Capacitación (CERECA), la CAMARA JUNIOR y la Coordinación de Jóvenes Medio ambientalistas, dan a conocer que en el mes de abril de 1997 se realizará el “Segundo Encuentro de Jóvenes por la Integración del Cono Central de Sudamérica” en Bolivia siendo las ciudades propuestas como sede Santa Cruz o Sucre.

Que, el objeto fundamental de este Encuentro de Integración Latinoamericana se debe a la sentida necesidad de replantear temas tan importantes y sensibles como la Educación, el Medio Ambiente, el Trabajo juvenil, la Política Pública, la Cultura, la democracia y el Turismo.

Que, el inc. 10) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es deber del Gobierno Municipal el fomentar la promoción de las actividades culturales y artísticas.

Que, por disposición de la Ley 1551 del 20 de abril de 1994, es de competencia municipal el promocionar y fomentar las actividades culturales en todas sus expresiones.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1° APOYAR la realización del “Segundo Encuentro de Jóvenes por la Integración del Cono Central de Sudamérica” teniendo como sede la ciudad de Sucre.

Art. 2° Para efectos de gestión de presupuesto, el responsable del evento, Lic. Esteban Barzola, debe tramitar y coordinar con la Autoridad Ejecutiva.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Grover Linares Padilla  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia: Stría Gral (5)  
Archivo  
MVC/Aida A.